

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MON
REAL

HACE SABER:

Que a partir de ésta fecha y en todo caso antes del día 25 de los corrientes, se facilitarán en las tiendas de ésta localidad las cartillas de racionamiento correspondientes al primer semestre del año actual.

Todas las personas que se hallan inscritas en las tiendas de ésta localidad a los efectos de recibir el racionamiento, deberán presentar en su tienda respectiva la tarjeta de abastecimientos para recibir su correspondiente colección de cupones contra el corte del cupón segundo de dicha tarjeta y previa anotación en el registro de cupones, ~~del~~ del que se facilite al tiempo de presentación de la tarjeta de abastecimientos.

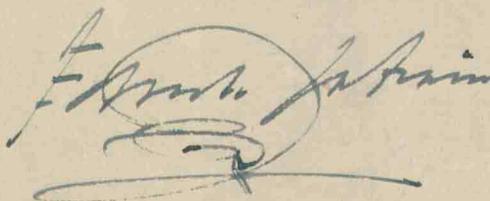
Se recomienda la mayor diligencia en la presentación para recibir las cartillas de racionamiento, para que al tiempo de recibir el que corresponde a ésta mensualidad, estén ya distribuidas a los interesados sus cartillas respectivas.

Una vez recibidas las cartillas serán rellenadas por los interesados con los nombres y apellidos de los mismos y tienda a la que pertenecen.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 20 de febrero de 1.946

El Alcalde.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MON-
REAL

HACE SABER:

Que habiendose producido reclamación contra el acuerdo de éste Ayuntamiento de fecha 24 de Febrero pasado ,por el que se practicó el sorteo de parcelas en el soto,del que resultaron sin adjudicar ~~las~~ las dos señaladas con los números 8 y 16 para las que fué acordada la subasta el día 5 de Marzo actual,se advierte que en virtud de la citada reclamación formulada,no puede tener lugar la subasta que previamente se anunció,mientras el Ayuntamiento no resuelva definitivamente sobre el extremo que se rebate.

Lo que se hace público para general conocimiento
Monreal 2 a dos de Marzo de 1.946

El Alcalde.



F. FORNAT VALLS

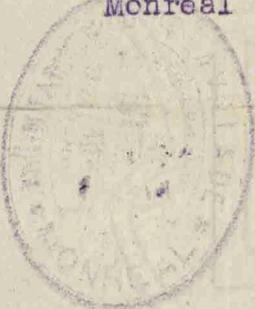
EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MONREAL

HACE SABER: Que habiendo quedado sin adjudicar
vecinalmente la parcela del Soto nº 16 de las última-
mente adjudicadas a los vecinos que careciendo de élla
se les ha tenido que parcelar del trozo que se hallaba
el
subasta el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado
que la mencionada parcela nº 16 sea subastada a las 12
horas del día 24 de los corrientes en la Sala Consis-
torial de ésta Villa con arreglo a las condiciones que
se leerán en el acto de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimien-
to.

Monreal 23 de Marzo de 1.946

El Alcalde.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

Que no obstante el bando publicado el día 20 de los corrientes, por el que se ponía de manifiesto la necesidad de que los excombatientes manifestasen al Caudillo su adhesión por medio de firmas en los pliegos que obran en la Alcaldía, a cuyo fin se les citaba para que durante todo el día 21 lo hiciesen, sin embargo es desconsoladora la circunstancia de que hasta la fecha han sido pocos los excombatientes que han manifestado su adhesión.

Y como por la Superioridad, se ha reclamado de la Alcaldía urgentemente el pliego de firmas, sería vergonzoso el tener que remitirlo con tan solo cuatro excombatientes que muestran su adhesión al Caudillo.

Por otra parte, ténganlo presente, que no solo hay órdenes de enviar los datos de los que son adictos a Franco, sino que también los de aquellos que dejan de serlo ó que omiten su criterio en éste extremo que se interesa.; y que los que no lo hagan, tropezarán con dificultades en asuntos trascendentales de sus actividades individuales. etc etc.

Por ésto una vez mas y por última vez, se dirige ésta Alcaldía a los excombatientes, considerandose como tales todos aquellos que lucharon en vanguardia y los que prestaron servicios en retaguardia, bien en el Ejército ó en unidades militantes, de la Falange, Requeté etc. para advertir a todos. QUE EL OBJETO DE ESTOS PLIEGOS, ES MANIFESTAR AL CAUDILLO POR MEDIO DE FIRMAS, LA ADHESIÓN DE TODOS LOS QUE CONTRIBUYERON A GANAR LA GUERRA, ASÍ COMO TESTIMONIARLE NUESTRA GRATITUD POR HABERNOS LIBRADO DE LA CONFLAGRACIÓN UNIVERSAL QUE HA ASOLADO A EUROPA, PERMANECIENDO NUESTRA PATRIA NEUTRAL Y EN PAZ Y ORDEN INTERIOR Y EXTERIORMENTE DE MANERA QUE PUEDA SERVIR DE ESPERANZA Y DE CONSUELO PARA TODOS LOS QUE SUFREN, CUANDO EXTINGUIDOS LOS ODIOS Y LAS PASIONES, SE RECONOZCA NUESTRA ESPIRITUALIDAD Y NUESTRO CATOLICISMO COMO BASES INCONMOVIBLES DEL BIENESTAR DE LA HUMANIDAD.

Es de suponer que está bien aclarado el fin que se persigue; no pudiéndose tolerar interpretaciones de otra índole que no obstante se

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER:

que como consecuencia de las actuales circunstancias en que los enemigos de España se esfuerzan en provocar alteraciones en nuestro régimen interior, con el consiguiente peligro a nuestra independencia é intereses morales y materiales puestos a salvo por la guerra de liberación contra el marxismo, y con el fin de demostrar en todo momento

aquel --mismo espíritu de la Cruzada y el inolvidable valor que asistía a los combatientes de vanguardia y en general a todo español que de cualquier manera contribuyó al G. Movimiento en retaguardia, se han iniciado campañas de adhesión al caudillo y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, EXCMO SR DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, en las que vá tomando parte todo el pueblo Español a través de las Cortes, Organizaciones, entidades Oficiales y particulares, Ayuntamientos etc.

Pero teniendo en cuenta que los excombatientes, ocupan siempre un lugar preferente en la sociedad y que el derecho de mostrar su adhesión al Caudillo, corresponde igualmente a éstos con preferencia, se les hace también un llamamiento para que ante el Caudillo conste una vez más su simpatía y el agradecimiento por sus esfuerzos, en virtud de los que viene librando a España del terror de la guerra en circunstancias tan graves como atravesamos, permaneciendo no obstante al margen de los conflictos internacionales.

Pues para que nadie consiga el propósito de arrancar a España su dignidad y de convertirla en teatro de escenas poco agradables a los buenos españoles, es preciso que todos demos nuestra adhesión al Caudillo, y hoy en primer lugar toca a los excombatientes.

Para tal fin, se han remitido a las Alcaldías unos pliegos adecuados para estampar la firma todos los excombatientes y con éllo se dice al Caudillo:

FRANCO: Los que combatimos bajo tu mando en la Guerra de liberación, estamos a tus órdenes para seguir luchando por Dios y por España contra los enemigos de dentro y de fuera."

Alcaldía, por su parte hace el mismo llamamiento a los excombatientes, para que acudan a demostrar su adhesión al Caudillo, firmando los citados Pliegos que están en el Ayuntamiento. Durante todo el día de mañana 21 de los corrientes, pueden comparecer los que deseen en la Sala del Ayuntamiento para firmar, esperando ésta Alcaldía que no ha de haber un solo excombatiente que deje de hacerlo.

Pasado mañana día 22 se remitirán los pliegos a la Superioridad con las firmas que se hayan recogido, y sería de mal efecto el hecho de que no fueran todos los excombatientes los que dieran esta prueba de adhesión a su Caudillo Franco.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 20 de marzo de 1.946.

EL ALCALDE.

The image shows an official circular seal of the Ayuntamiento of Monreal. The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO DE MONREAL' around the perimeter. In the center, there is a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'F. Arriola'. The signature is written over the seal and extends slightly beyond its boundaries.

... Pero también en el momento de la guerra, cuando se necesitaba un lugar preferente en la sociedad y que el Gobierno no de...
... según el Caudillo, corresponde igualmente a datos con preferencia...
... les hace también un llamamiento para que ante el Caudillo conste que...
... vez más en simpatía y el agradecimiento por sus esfuerzos, en virtud...
... de los que viene librando a España del terror de la guerra en circo...
... tantas tan graves como estragosos, permaneciendo no obstante al mar...
... gen de los conflictos internacionales.
... Pues para que nadie ponga el pretexto de que se trata de un acto...
... de su dignidad y de convertirse en teatro de escenas poco agradables...
... a los buenos españoles, es preciso que todos demostremos nuestra...
... alón el Caudillo, y hoy en primer lugar toca a los excombatientes.
... Para tal fin, se han remitido a las Alcaldías unos pliegos...
... para estampar la firma todos los excombatientes y con ello se...
... dice al Caudillo:
FRANCO: Los que combatimos bajo el mando en la Guerra de libe-
tración, estamos a las órdenes para seguir luchando por Dios y por la-
raza contra los enemigos de la patria y de la fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Excmo Sr. Gobernador Civil de ésta Provincia se interesa de todas las Alcaldías y Jefaturas Locales del Movimiento, hacer saber a los agricultores, que con el fin de poder ayudar en forma eficaz a disminuir las dificultades del abastecimiento de harinas panificables, dando prueba de la hermandad que ha de existir entre todos los hombres y tierras de España, se ha abierto un plazo hasta el 31 del corriente mes de marzo, para la entrega voluntaria de las cantidades de trigo, maíz ó centeno de que puedan disponer los agricultores que han cubierto ya los cupos forzosos que tenían señalados

De acuerdo con las comunicaciones del Servicio Nacional del Trigo, éstas entregas serán abonadas a los siguientes precios:

TRIGO	350	Pts	quintal	Métrico.
MAIZ	343	id	id	id
CENTENO	343	id	id	id

Se advierte al mismo tiempo, que por la Inspección Provincial de Recursos, se ordena comunicar ó hacer público para conocimiento de los agricultores, que todos aquellos que no hayan hecho entrega hasta la fecha del cupo forzoso de patatas, ó bien lo tengan sin completar, deben entregarlos a la mayor brevedad y en todo caso para antes del día 30 de marzo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 20 de Marzo de 1.946
EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por reciente disposición han sido autorizadas las matanzas de cerdos particulares ó domiciliarias; pero teniendo muy en cuenta que los particulares propietarios de cerdos que hayan de sacrificarse tienen que cumplir los requisitos exigidos por la ley cuales son, autorización de la Alcaldía, que deberá solicitarse con 24 horas de anticipación al sacrificio por lo menos, Reconocimiento del cerdo por el Sr. Inspector Municipal Veterinario y certificación correspondiente del mismo. -Por tal motivo se halla dispuesto que para cada matanza se instruya el oportuno expediente, por la Alcaldía, siendo de cargo de los propietarios el coste del mismo que se hará efectivo al solicitar la autorización, siendo el importe de 3 pesetas cada expediente.

Con el fin de atender debidamente al servicio sanitario, se advierte que los días de sacrificio de cerdos en ésta localidad serán los Lunes, Miercoles y Jueves de cada semana.

Se advierte pues una vez más que todo sacrificio de cerdos que no se sujete a las antedichas disposiciones, es considerado como clandestino y como tal se halla incurso en sanciones graves que la Autoridad ha de exigir en cada caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 24 de Noviembre de 1.946

EL ALCALDE.



E. Muñoz de Arana

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

que se tiene conocimiento del abandono que existe en los grifos del agua por parte de muchos vecinos, los que unos por estar corrientes durante todo el tiempo, otros por hallarse averiados etc, son causas suficientes que influyen notablemente en la escasez .

Con el fin de cortar todo hecho que constituya abuso, ésta Alcaldía dispone lo siguiente:

1ª/ Se advierte que queda terminantemente prohibido el uso de grifos abiertos en todo caso que no sea para atender una necesidad imprescindible de la casa.

2ª/ Las averías que puedan existir en los domicilios particulares en lo que a la red de aguas se refiere, serán éstas reparadas por los propietarios, en el plazo de 5 días Y

3ª/ Pasado éste plazo, se girará una inspección a domicilio, previniendo, que cuantos casos se registren de abandono ó de avería en los grifos, serán sancionados por primera vez con la multa de VEINTI CINCO PESETAS que se impondrá a los causantes, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Aguas que se halla adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 8 de Noviembre de 1.946

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

Que estando en vísperas de las fiestas patronales de ésta Villa y con el fin de no perder las buenas costumbres y evitar en todo caso posibles abusos contra el orden público y moral Cristiana ésta Alcaldía ordena lo siguiente:

1º Los vecinos procederán a la limpieza de calles, sin que sea consentida en las mismas la estancia de objetos, que puedan interrumpir el tránsito, como carros, aperos de labranza etc.

2º Queda terminantemente prohibido durante las fiestas el uso de fuegos como elemento de diversión, para así evitar consecuencias lamentables que pudieran ser ocasión de incendios, dado el estado en que se encuentran las eras de trillar en las que igualmente deberán observarse las máximas precauciones por los fumadores.

3º Queda igualmente prohibido todo acto atentatorio contra la moral y buenas costumbres debiendo observarse la decencia en el vestir y modo correcto en el hablar y obrar, no consintiendo por ningún concepto la blasfemia y la embriaguez.

4º Las infracciones del presente bando serán sancionadas por mi autoridad hasta la cuantía de QUINIENTAS PESETAS sin perjuicio de ser puestos los infractores a disposición de otras autoridades si a éllo dieran lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal a 7 de Septiembre de 1.946
EL ALCALDE .



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

que a partir de ésta fecha y dentro de la mayor urgencia, todas las personas inscritas en los establecimientos de ésta localidad a los efectos de racionamiento, deberán comparecer en las tiendas en que están inscritas, para recoger unas hojas mediante las que se ha de llevar a cabo la revisión de categorías en las cartillas de racionamiento. Estas hojas se tienen que recoger ~~por~~ una para cada familia, dentro de la mayor brevedad, para que hasta el día 16 de los corrientes puedan devolverlas rellenas cada familia a su respectivo establecimiento ó tienda.

Se advierte, que los datos que se han de hacer constar en las hojas han de responder a la verdad y que en caso contrario se aplicarán graves sanciones establecidas por la superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 11 de Mayo de 1.946

El Alcalde.



F. Fourn Valls

F. FOURNI VALLS

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

Que por las Autoridades Superiores, se ha creado un servicio semanal, por el que las Alcaldías tienen que remitir datos relacionados con el ganado de abasto de las distintas clases.

Por ésta causa se ha llevado a cabo la estadística a domicilio con el fin de obtener los datos del ganado de abasto existente en la localidad.

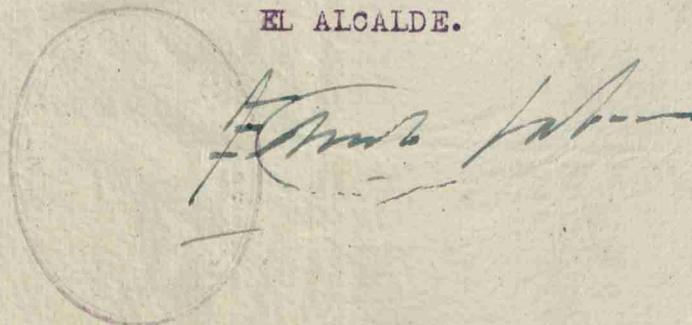
En lo sucesivo, los particulares que posean ganado de abasto vienen obligados a dar cuenta a la Alcaldía, semanalmente de las altas y bajas que se produzcan.

Es conveniente resaltar, que para la circulación del ganado de abasto (de cerda) y de vida, cría, recria y reproducción de la especie anterior) así como para la circulación por el interior de ésta Provincia del ganado vacuno, lanar y cabrío se precisa el requisito de la guía de Circulación de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes; sin cuyo requisito se considera clandestina dicha circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 22 de Febrero de 1.946

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por las Autoridades Superiores y a lo dispuesto por el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de fecha 15 de Marzo pasado, referente a la obligación que tienen los productores de artículos intervenidos que posean productos que no estén declarados, y con el fin de evitar la responsabilidad en que hayan de incurrir por tenencia ilegal de artículos no declarados, por el presente se advierte que se pasará a domicilio una relación para que en las casillas correspondientes se hagan constar los datos relativos a cantidades que de cada producto tengan disponibles para la venta a los Organismos receptores.

En dicha relación, se recogerán las firmas de los productores bien en sentido positivo ó negativo; es decir que todos los productores, deben figurar, bien con cantidades que tengan disponibles para la venta, ó bien con que no poseen existencias. firmando unos y otros las relaciones, que han de ser remitidas a la Superioridad para el día 10 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

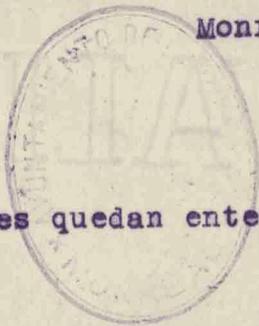
Monreal 7 de Abril de 1.946

EL ALCALDE.



Los firmantes quedan enterados del presente bando.

FIRMAS.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MON
REAL

HACE SABER:

Que por el Servicio Nacional del Trigo, se han remitido a ésta
Alcaláa los impresos C-1 para hacer la declaración de super-
ficies sembradas en la campaña actual de las distintas clases
de productos; así como también se tiene que declarar a la vez
la tierra que se cultiva, bien esté sembrada ó en barbecho.

El plazo que se concede para llevar a cabo las declaraciones
es muy corto; y por consiguiente, para que se pueda dar cumplimiento
por ésta Alcaláa a las disposiciones Superiores, se advierte a los
agricultores que por su parte, deben acudir a la Secretaría del
Ayuntamiento a prestar su declaración durante toda ésta semana;
ó sea que para el día 18 tienen que estar terminadas las declara-
ciones; pues para el día 20 se ha de remitir el resumen totaliza-
do a Pamplona.

Los agricultores deberán satisfacer en el acto de la decla-
ración el importe de la misma y sellos que han de colocarse, cuya
cantidad de DOS PESETAS CON QUINCE CENTIMOS abonarán al tiempo
de prestar dicha declaración.

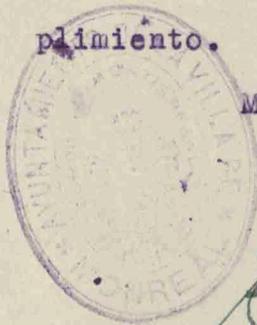
Las horas que se destinan para ésta declaración serán de
12 a 2 por las mañanas, solamente.

Se recomienda el cumplimiento de ésta obligación por
parte de los agricultores, ya que en otro caso se les ha de ocasio-
nar perjuicios además de incurrir en responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cum-
plimiento.

Monreal 11 de Mayo de 1.946

El Alcalde.



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER : Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha llevado a cabo el sorteo para la adjudicación vecinal de parcelas en el Soto a todos aquellos vecinos que careciendo de ellas las solicitaron previamente del Ayuntamiento.

Dicha parcelación ha sido confeccionada por personal técnico designado al efecto, obrando el plano en la Secretaría del Ayuntamiento, así como la relación de los individuos a quienes se ha adjudicado la parcela correspondiente mediante sorteo.

La lista y acuerdo del Ayuntamiento se halla de manifiesto al público en la puerta de la Sala Consistorial, y cuantos deseen examinar el plano se halla igualmente a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

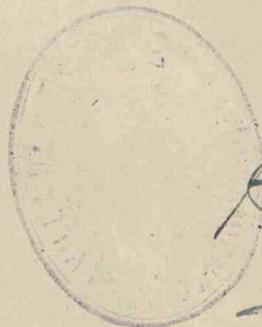
Las reclamaciones que se crean procedentes, se deben presentar en el Ayuntamiento en el término de 15 días, a contar del de la publicación de éste bando, Pasado dicho plazo no cabe reclamación alguna.

Al mismo tiempo se hace saber: Que hallándose vacantes las parcelas nos 16 y 8 de dicho plano, el Ayuntamiento ha acordado proceder a la adjudicación mediante subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial de ésta Villa a las 12 horas del día 3 de Marzo con arreglo a las condiciones aprobadas al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento .

Monreal 25 de Febrero de 1.946

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

Que se han recibido órdenes de la Superioridad, en virtud de las que se advierte la obligación que tienen los productores de entregar al servicio Nacional del Trigo para el día primero de marzo próximo, el cupo forzoso de trigo, avena, cebada, etc que esté pendiente de entrega.

Así mismo se establece la obligación de hacer entrega de los productos sobrantes de siembra.

Pasado el día 1º de Marzo, toda tenencia de ~~trigo~~ trigo, se considerará clandestina y los infractores serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas.

Igualmente se han recibido órdenes para la entrega del cupo forzoso de patata, debiendo ser efectuada durante el presente mes acompañando los conductos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 20 de Febrero de 1.946.

El Alcalde.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo se comunica a ésta Alcaldía hacer públicas las disposiciones dictadas sobre la entrega de trigo y piensos al Servicio Nacional y al efecto se dispone lo siguiente:

TRIGO: Quedan obligados los agricultores, a entregar la totalidad de trigo para antes del día primero de Enero próximo.

PIENSOS: Los precios de los piensos que los agricultores vienen obligados a entregar al Servicio Nacional (Avena y cebada) a partir de primero de Enero próximo, sufren una reducción de 0'30 Treinta céntimos en kilo, lo mismo para el cupo forzoso que para el excedente; por tanto, los agricultores, no deben limitarse a efectuar la entrega de los mismos en Almacén, sino que deben pasar por el mismo para proceder a la formalización del contrato, antes del día primero de Enero; bien entendido que aunque la entrega se hiciera antes, todo contrato que se haga después, llevará la disminución del precio.

Si hubiere alguna duda referente a éstas disposiciones, pueden los agricultores consultar el caso con el Sr. Jefe de Almacén, lo mismo de palabra como por escrito para que se les resuelva inmediatamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 20 de Diciembre de 1.946
EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

Que por orden superior, se halla dispuesto, se proceda vacunar y revacunar contra la viruela, a todas aquellas personas que no hayan sido sometidas a ésta práctica preventiva; ó que siéndolo no haya dado la vacuna resultado positivo.

En consecuencia, vienen obligados a ser vacunados y revacunados.

- 1º Los niños mayores de dos años que no estén vacunados.
- 2º Las personas mayores que tampoco hayan sido vacunadas
- 3º Todos cuantos lleven mas de siete años sin vacunar. y
- 4º Cuantas personas hayan sido vacunadas y no hayan obtenido resultado positivo.

Para éllo se señala el próximo lunes día ~~dieciséis~~ DIEZ Y SEIS de los corrientes, a las TRES HORAS de la tarde, siendo el lugar donde se haya de acudir, la Sala del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 13 de Diciembre de 1.946

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO Y JUNTA AGRÍCOLA DE MONR
REAL

HACE SABER: Que por la Junta Agrícola de mi Presidencia se ha procedido a la distribución individual del cupo forzoso de patatas entre los agricultores de éste término Municipal, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Zona Norte de Recursos

Dicho cupo se halla de manifiesto en la puerta de la Sala Consistorial, hasta el día 12 de los corrientes .

Hasta el día cinco los agricultores podrán entablar las reclamaciones que estimen procedentes, bien entendido que éstas han de ser fundamentadas y por escrito, indicando los nombres de los agricultores a quienes se debe recargar el cupo que actualmente tienen asignado.

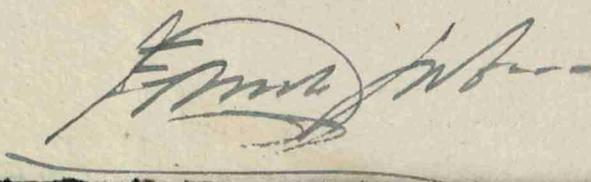
Si para el día 11 de Diciembre no recae acuerdo de la Junta sobre las reclamaciones, se entienden éstas desestimadas y los agricultores pueden recurrir en alzada ante la Comisaría de Recursos de la Zona Norte (Palencia) en los días 11, 12^y, 13 de los corrientes.

Los agricultores que estén dispuestos para la pronta entrega de su cupo de patatas , pueden hacerlo desde éste momento en el Almacén de Campanas, para lo cual se deben proveer del conducede correspondiente que se extenderá en la Secretaría; abonando en el acto la cantidad de dos pesetas. - Los días de entrega ó de recepción de patata en el almacén de Campanas durante los días miércoles y viernes de cada semana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 2 de Diciembre de 1.946

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

Que por el Excm^o Sr. Gobernador Civil de Navarra, se ha remitido a las Alcaldías una Circular inserta en el Boletín Oficial del día 25 de los corrientes en la que se establece lo siguiente:

» Habiendo llegado a conocimiento de ésta Delegación Provincial que beneficiarios de tarjetas de abastecimientos, residentes en los pueblos de la Provincia, figuran inscritos en el Censo de racionamiento de la Capital se pone en conocimiento de los mismos que a partir del día 10 de Diciembre próximo, se procederá a una severa investigación en el citado Censo, que aclare éstos extremos; pudiendo en plazo comprendido desde el día de la fecha de la publicación de ésta nota hasta el citado día 10, darse voluntariamente de baja é inscribirse en los censos de la localidad que les corresponda, bien entendido que a partir de ésta fecha, serán debidamente sancionados por mi Autoridad quienes figuren inscritos en el Censo de racionamiento de otra localidad distinta a la de su residencia, sin perjuicio de aquellas otras responsabilidades de tipo penal en que pudiesen incurrir »

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 28 de Noviembre de 1.946

EL ALCALDE.



F. Arribas J. Arribas

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

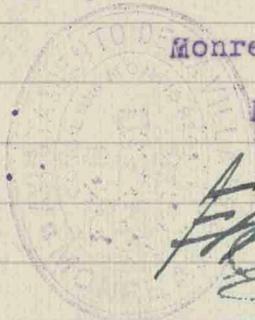
Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha acordado, proceder a la cobranza del Rolde de Verano del año actual, el próximo sábado día 28 de los corrientes.

Por tal motivo se recuerda una vez más que los que se hallan morosos en los pagos al Ayuntamiento, deberán ponerse al corriente ~~xxxxxxx~~ para la indicada fecha, debiendo participar que a todo el que en el día de la cobranza quede al descubierto en los citados pagos, se le aplicará como primera medida la privación de los aprovechamientos comunales que se halla acordada.; sin perjuicio de proceder al cobro de los débitos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 24 de Septiembre de 1.946

El Alcalde.



Felipe Sabán

VILLA SECA

14

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

Que por las Autoridades Superiores Militares, se han dado órdenes para la formación del Registro de llamada de todos los individuos pertenecientes al Ejército del aire, bien se hallen en servicio activo ó en situación de disponibilidad.

En consecuencia, se advierte que todos aquellos individuos pertenecientes a éste Ayuntamiento y que correspondan al Ejército del aire, deberán personarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el día de mañana día 2 provistos de la documentación que obre en su poder.

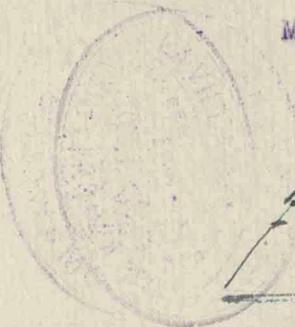
En cuanto a los individuos que se hallen ausentes, deberán comparecer cualquiera de sus familiares, con el fin de suministrar los datos precisos.

Como se trata de un servicio que se exige con urgencia se recomienda el mayor interés de los interesados para que acudan precisamente en el día de mañana; pero tengan entendido que solamente se refiere a los individuos que pertenezcan al Ejército del Aire y nó a otras unidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 1 de Septiembre de 1.946

El Alcalde.



F. Ruiz

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER:

Que habiendose recibido el racionamiento correspondiente al actual mes de Septiembre, se advierte que desde las once de la mañana a las cinco de tarde del día de hoy se procederá al reparto del aceite en la tienda de D. Edmundo Labiano, previa presentación de las cartillas de racionamiento para el corte de cupones.

Las personas que no comparezcan durante las citadas horas no serán despachadas hasta el día 12 en que se hará el reparto de otros artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 9 de Septiembre de 1.946

EL ALCALDE.

